**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día  **diez de Diciembre del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informe de las acciones realizadas por la pandemia COVID-19
4. Autorización para asentar en reposición la partida de nacimiento de un ciudadano
5. Petición de Consultor del Plan Estratégico Participativo 2020-2025
6. Conocese petición de parte del Comité de Apoyo de la Base Rural de Cuscatlán.
7. Autorización para aperturar Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario, para “Fondo para emergencia COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal – Fondos BID.
8. Autorización para aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, para “Atención Municipal Estado de Emergencia COVID-19 – Fondos BID
9. Autorización para aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, para “Atención a Emergencia Tormenta Tropical Amanda – Fondos BID.
10. Autorización para utilizar los vehículos en vacaciones de fin de año.
11. Autorizase la erogación de $ 6,379.04 de la Cuenta Corriente No. XXXXXXXXX del FODES 75% para realizar pagos.
12. Autorización para un Préstamo Interno entre cuentas Bancarias, de la Cuenta de Ahorro del FODES 75% No. XXXXXXXXX a la cuenta corriente del FODES 25% No. XXXXXXXXX.
13. Autorización para un Préstamo Interno entre cuentas Bancarias, de la Cuenta de Ahorro del Banco Hipotecario, Fondo para Emergencia COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal (BID) No. XXXXXXXXX a la Cuenta Corriente del Banco Hipotecario, del proyecto 2ª. Avenida, caserío El Perical, Barrio El Niño, Cuenta Corriente No. XXXXXXX
14. Autorización para un Préstamo Interno entre cuentas Bancarias, realizando la transferencia de la Cuenta de Ahorro No. XXXXXXXXX del Banco Hipotecario, a la Cuenta de Ahorro del FODES 75% No. XXXXXXXX.
15. Conocese petición de parte de un ciudadano
16. Conocese petición de parte de los habitantes del sector de atrás de la Iglesia Parroquial
17. Conocese petición de parte de un ciudadano
18. Conocese petición de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Alcaldía.
19. Conocese petición de parte de las madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil de San José Guayabal.
20. Conocese informe de parte del encargado de Catastro
21. Autorización de gastos que fueron descargados en su momento
22. Autorización de los gastos
23. Autorización de reintegro del Fondo Circulante.

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

I - Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.

II - Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.

III - El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre las acciones que se continúan ejecutando dentro del municipio, como son el saneamiento en los lugares más estratégicos como son todas las entradas al municipio, la toma de temperatura a las entradas de la Alcaldía, Mercado Municipal y además en todos los sitios de sanitización, y también se continua entregando alcohol gel en todas las tiendas y negocios de que se dedican a la venta de la canasta básica; además se informó sobre los gastos realizados del 12 al 30 de noviembre 2020, **“Atención Municipal al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVD-19**” de la siguiente manera:

1. Suministro de lejía y alcohol…………………………………………………………………..…….$ 535.00
2. Pago enterramiento por COVID-19………………………………………………………………$ 83.33
3. Planilla de jornales de sanitización al 4/12/20..………………………………………..…..$ 1,739.00
4. Suministro de comida…………………………………………………………………………….…….$ 269.50
5. Pago enterramiento por COVID-19………………………………………………….……………$ 83.33
6. Funeraria Promesas de Jesús, S. A. de C. V. servicios funerarios…………………..$ 300.00

**Total ………………………………….………………..…………$ 3,010.16**

IV - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

V – Se conoció petición de parte del Consultor del Plan Estratégico Participativo 2020-2025; por medio de la cual solicita prórroga del plazo de la consultoría, por un periodo de setenta y cinco días calendario, ya que el contrato vence el 11 de diciembre del año 2020; y por motivos de que no ha sido posible ejecutar la fase II: PROCESO DE CONSULTA DE NECESIDADES A LAS COMUNIDADES, misma que requiere recabar la información de los líderes comunales, quienes, por medidas de bioseguridad, para la prevención del COVID 19, no ha sido posible reunirlos; esta información es necesaria para la elaboración de los proyectos enterado el Concejo ACUERDA: Aprobar la ampliación del plazo contractual en setenta y cinco días calendario, a partir del día 12 de diciembre hasta el 24 de Febrero de 2021.

VI – Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a, miembro del Comité de Apoyo de la Base Rural de Cuscatlán, por medio de la cual solicita la colaboración con la donación de 5 canastas navideñas o las que estén a su alcance, las cuales serán rifadas entre el personal policial en una mañana de convivio por la finalización del año y como reconocimiento al esfuerzo policial; enterado el Concejo ACUERDA: Que no se le puede colaborar porque no hay fondos.

VII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario, para “Fondo para emergencia COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal – Fondos BID, por un monto de DOSCIENTOS CICUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 253,646.77); y para lo cual autoriza AL Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero. Toda operación será mancomunada, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y el refrendario han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

VIII – La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, para “Atención Municipal Estado de Emergencia COVID-19 – Fondos BID, por un monto de MIL DOLARES ($ 1,000.00); y para lo cual autoriza AL Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero. Toda operación será mancomunada, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y el refrendario han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

IX - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, para “Atención a Emergencia Tormenta Tropical Amanda – Fondos BID, por un monto de MIL DOLARES ($ 1,000.00); y para lo cual autoriza AL Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero. Toda operación será mancomunada, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y el refrendario han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

X - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se acercan las vacaciones de navidad y fin de año, del 24 de diciembre 2020 al 02 de enero 2021, por lo que se hace necesario regular el uso de los vehículos propiedad de esta Alcaldía, el Concejo, ACUERDA: Autorizar el uso del **Vehículo Placas N 7533, Vehículo Placas N 8476, Vehículo Placas N 14772, y Vehículos pesados Placas N 17789 y N6069** propiedad de esta Municipalidad para que del 24 de diciembre 2020 al 02 de enero 2021, sean utilizados única y exclusivamente para solventar diligencias de carácter emergente, y el camión recolector de basura para hacer el traslado a MIDES y podrán circular fuera de este municipio con autorización previa del Alcalde Municipal; y a la vez las referidas unidades podrán ser conducidas por el Alcalde Municipal **Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, y los señores **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** los últimos motoristas de la Alcaldía de San José Guayabal, Certifíquese.

XI - El Concejo Municipal tomando en consideración que se continua con los efectos de la pandemia COVID 19 y a que muchos contribuyentes de este municipio han perdido sus trabajos por lo que no se han presentado a cancelar sus impuestos, tasas y servicios, sufriendo una considerable baja en la recaudación lo que imposibilito pagar los servicios de alumbrado público y el consumo de energía eléctrica de la Alcaldía y de las otras dependencias municipales haciendo una deuda de $ 6,379.04, que corresponde a los meses de octubre y noviembre 2020. Para cancelar la deuda antes mencionada este Concejo Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de $ 6,379.04 de la Cuenta Corriente No. XXXXXXXX del FODES 75% en concordancia con la interpretación auténtica del articulo No. 5 de la Ley de Creación del FODES.

XII – El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar un Préstamo Interno entre cuentas Bancarias, realizando la transferencia de la Cuenta de Ahorro del FODES 75% No. XXXXXXXXX a la cuenta corriente del FODES 25% No. XXXXXXXXX, correspondiente a las asignaciones de Octubre y Noviembre, por la cantidad de $ 56,228.86; para realizar pagos; porque a la fecha se continua sin recibir el FODES de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre 2020.

XIII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar un Préstamo Interno entre cuentas Bancarias, realizando la transferencia de la Cuenta de Ahorro del Banco Hipotecario, Fondo para Emergencia COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal (BID) No. XXXXXXXXX a la Cuenta Corriente del Banco Hipotecario, del proyecto 2ª. Avenida, caserío El Perical, Barrio El Niño, Cuenta Corriente No. XXXXXXXXX, por la cantidad de $ 125,000.00; para realizar pagos del mencionado proyecto; porque a la fecha no se han recibido el FODES de seis meses.

XIV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar un Préstamo Interno entre cuentas Bancarias, realizando la transferencia de la Cuenta de Ahorro No. XXXXXXX del Banco Hipotecario, a la Cuenta de Ahorro del FODES 75% No. XXXXXXXXX, por la cantidad de $ 130,000.00, para realizar pagos; porque a la fecha se continua sin recibir el FODES de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre 2020.

XV - Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita un puesto en el mercado municipal de esta Ciudad; enterado el Concejo ACUERDA: Que si se le puede proporcionar un puesto en el Mercado Municipal.

XVI – Se tuvo a la vista petición de parte de los habitantes del sector de atrás de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad; por medio de la cual solicitan la pavimentación de esa calle; ya que esta empedrada desde hace bastantes años; enterado el Concejo ACUERDA: Que se tomará en cuenta en las próximas proyecciones de los proyectos y cuando el Gobierno Central entregue el FODES que no han sido proporcionados por el Ministerio de Hacienda.

XVII – Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para utilizar un pedazo de acera para poner un puesto de venta de papa fritas, arriba del pasaje #3 de la comunidad Las Presitas, Barrio El Niño de esta Ciudad; enterado el Concejo ACUERDA: Que se realice inspección para verificar si se puede o no darle permiso.

XVIII – Se tuvo a la vista petición de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Alcaldía, por medio de la cual solicitan la recarga de extintores y la compra de 2 botiquines que contengan lo siguiente: **Instrumentos:** 2 tijeras con puntas redondeadas, 2 lámparas de mano, 2 listas de teléfonos de emergencia.; **Materiales**: 20 sobres de gasas estéril, 2 rollos de gasa en rollo para torundas, 2 rollos de esparadrapo, Apósitos (compresas), 100 unidades de guantes desechables, vendas de rollo de 2 pulgadas, vendas triangulares (charpas), 2 férulas para brazo, 2 tubos de tratamientos de quemaduras. **Otros materiales**: 2 botes de Jabón Yodado, 10 sobres de sales de hidratación Oral, 2 botes de alcohol antiséptico, 2 cajitas pomada antibiótica (penicilina), 2 botes de solución desinfectante (agua oxigenada), 2 cajas de curitas de 25 unidades, 4 blíster de paracetamol, 2 bolsas grandes de algodón, 2 blíster de loperamida y peptobismol, Señalización: 7 de Alto Voltaje, 2 salida de emergencia, 6 de ruta de evacuación y 2 extintores; la instalación de alarma de emergencia en la Alcaldía, Exámenes médicos para los empleados: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; para los empleados del camión de la basura: solicitan cambio de guantes máximo cinco días, renovar arnés reflectivo, botas según el deterioro; enterado el Concejo ACUERDA: Que en la medida que se tengan fondos se vayan adquiriendo los instrumentos y materiales solicitados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Alcaldía.

XIX – Se tuvo a la vista petición de parte de las madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil de San José Guayabal, por medio de la cual solicitan el apoyo para la reparación del techo y la pintura para las paredes, pues ya está bastante deteriorada y sucias; enterado el Concejo ACUERDA: Que cuando hayan fondos se les apoyara en las reparaciones del techo y pintura del Centro de Bienestar Infantil de esta Ciudad.

XX – El encargado de Catastro , presentó el informo de la inspección realizada en el inmueble municipal ubicado en el caserío el rastro, Barrio El Calvario de esta Ciudad, donde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presento una solicitud donde exponía se le concediera permiso para utilizar una parte de la vivienda que tiene su hija en ese predio municipal en ese caserío, ya que en ese pedacito comenzó a construir un cuartito de 3.70 metros de frente por 3.35 metros de profundidad, se observó que pasa una tubería de agua potable que no pertenece a dicho inmueble, sino que a la de la vecina ya difunta, pero hablaron con el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ llegando al acuerdo y que se comprometió a realizar los ajustes necesarios a dicha tubería para no afectar el servicio de la vecina; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le concede permiso para que utilice el pedacito de inmueble de propiedad Municipal ubicado en el caserío el Rastro, Barrio El Calvario de esta Ciudad, que es de las siguientes medidas: 3.70 metros de frente por 3.35 metros de profundidad; quien tendrá que cancelar mensualmente el pago de las tasas por los servicios que presta la Municipalidad, como es aseo, alumbrado y otros.

XXI - El Concejo Municipal, Considerando. **I)** Que con fecha veintisiete de mayo del presente año, la autoridad competente declaró alerta amarilla por las probabilidades de que a nuestro país llegaría una onda tropical que provocaría una tormenta denominada “AMANDA”, la cual produciría u ocasionaría daños personales y materiales, razón por la cual de manera inmediata el Señor Alcalde Ingeniero Mauricio Arturo Vilanova vía telefónica se comunicó con cada uno de los miembros de este Concejo Municipal, ya que en ese momento no se trabajaba de manera normal, por estarse viviendo muy intensamente la Pandemia del COVID 19, y este Concejo Municipal no se podía reunir a sesionar; informándoles de dicha declaratoria y de que se activaría LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, y que necesitaba que se le autorizara para proceder a la adquisición de bienes y servicios para estar preparados para prestar la atención que se le requiriera, autorización que cada uno de los miembros de este Concejo Municipal lo concedió y se quedó que en la sesión en que se abordara esos fenómenos naturales se asentaría en la respectiva acta y que todo era con base a los dispuesto en LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES **II)** Que este Concejo Municipal en la sesión de fecha ocho de junio del dos mil veinte, de forma verbal, fue informado por parte del Titular del mismo, Señor Alcalde, Ing. Mauricio Arturo Vilanova, que inmediatamente que recibió vía telefónica la autorización para la adquisición de bienes y servicios, le dio instrucciones al Señor Jefe de la UACI y al Tesorero Municipal, para que en coordinación procedieran a adquirir colchonetas para preparar los albergues, láminas y otros materiales para reparar viviendas que resultaren dañadas, cualquier alimento que fuera necesario, así como cualquier material o servicio que en el momento necesario o requerido se les comunicara y que se controlara las adquisiciones y sus correspondientes entregas para respaldar la inversión o gastos de los mismos; que asimismo informó que por ese momento, es decir a esa fecha, únicamente habían procedido a la adquisición de colchonetas y láminas, pero que al finalizar las amenazas de daños por dicha tormenta u otra que se pudiera dar, rendiría su informe por escrito del total de material y/o servicios que se hayan adquirido para que el Concejo tomara el Acuerdo pertinente; **III)** Que además se dio otra tormenta que se le denominó “CRISTOBAL”, y como se trataba de actuar diligente y oportunamente, con base a lo dispuesto en la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, el Señor Tesorero Municipal en coordinación con el Señor Jefe de la UACI, procedió a darle cumplimiento a las indicaciones recibidas por parte del Señor Alcalde Municipal y en vista que ya no existe amenaza alguna de fenómenos naturales producidas por depresiones u ondas tropicales, ha presentado un informe del total de gastos que con Fondos FODES 75%, se utilizaron en atención a emergencia por la temporada lluviosa 2020, principalmente (Tormentas “AMANDA” y “CRISTOBAL”), que asciende a un monto de UN MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,096.86), que se utilizaron en los siguientes pagos: 1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, compra de colchonetas para albergues $ 146.00. 2) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro de láminas para puesto de seguridad y otro materiales $ 212.00. 3) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por trabajos de retiro de derrumbes y remoción de escombros $ 140.00. 4) ACECENTA, de R. L. planilla de jornales reparación de Tubería aguas negras en el NAO SAN JOSE, Cantón Animas $ 451.11. 5) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro alimentación de jornales que laboraron en la reparación de tuberías de aguas negras en el NAJO SAN JOSE $ 64.75. 6) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro comida, para el Operador y ayudante motoniveladora que laboraron en el retiro de escombros $ 83.00; por lo que ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal el descargo de dichos pagos, por la cantidad de UN MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES OCHETA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,096.86) con fondos FODES 75%, los cuales serán comprobados de conformidad al Art. 86 del Código Municipal.

XXII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51203 –** Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar al Asesor Jurídico, el aguinaldo año 2020.

**Código: 54199 –**  Ciento cuarenta y ocho dólares ($ 148.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la compra de arreglos florales para adornar el altar mayor de la Iglesia Católica, para la celebración de la Santa Misa en honor al Patrono San José patrono de las Fiestas Patronales de la ciudad de San José Guayabal, que se celebra el 19 de diciembre corriente año.

**25% FODES**

**Código: 51103 –** Veinte mil ochocientos treinta y cuatro dólares quince centavos ($ 20,834.15), para cancelar los aguinaldos a los empleados de esta Alcaldía.

**Código: 54105 –** Dieciséis dólares cincuenta centavos ($ 16.50) para cancelar a Librería y Papelería El nuevo Siglo, S. A. de C. V. por el suministro de papelería.

**Código: 54114 –** Diez dólares veinticinco centavos ($ 10.25) para cancelar a Librería y Papelería El nuevo Siglo, S. A. de C. V. por el suministro de papelería.

**Código: 54115** – Doscientos setenta dólares ($ 270.00) para cancelar a Inversiones y Representaciones, S. A. de C. V. por el suministro de tóner y respuestos de la fotocopiadora.

**Código: 54203** – Mil quinientos diecisiete dólares sesenta y cinco centavos ($ 1,517.65) para cancelar a CTE TELECOM Personal, S. A. de C. V. pago por servicios de línea fija y línea móvil, mes de noviembre 2020.

**Código: 54301** – Setecientos setenta y cinco dólares ($ 775.00) para cancelar a Inversiones y Representaciones, S. A. de C. V. por servicio de mantenimiento y repuestos para la copiadora que se utiliza en Tesorería, UACI, Auditoria Interna y Colecturía.

**Código: 55601** – Dos mil seiscientos siete dólares ($ 2,607.62) para cancelar a ASESUISA VIDA, S. A. pago de prima de seguro colectivo.

**Código: 55602** – Quinientos treinta y seis dólares veintiséis centavos ($ 536.26) para cancelar a ASSA Compañía de Seguros, S. A. pago de 4 cuota de seguros de los vehículos.

**75% FODES**

**Centro de Desarrollo Municipal 2020**

**Código: 51203 –** Trescientos sesenta y tres dólares ($ 363.00), para cancelar aguinaldo al Encargado de la Casa de la Juventud.

**Apoyo a la Salud 2020**

**Código: 51203** – Cuatrocientos cuarenta dólares ($ 440.00) para cancelar aguinaldo al motorista del vehículo en el que se trasladan los pacientes a los distintos hospitales.

**Apoyo a la Seguridad 2020**

**Código: 51203** – Setecientos quince dólares ($ 715.00) para cancelar aguinaldo a empleados que se dedican a la seguridad.

**Mantenimiento y Reparación de la Red Vial 2020**

**Código: 51203** – Mil quinientos cincuenta y un dólares cincuenta centavos ($ 1,551.50) para cancelar aguinaldos a los empleados que laboran en las reparaciones de los caminos vecinales.

**Disposición y Manejo de desechos sólidos 2020.**

**Código: 51203** – Mil diecisiete dólares cincuenta centavos ($ 1,017.50) para cancelar aguinaldos a los empleados que laboran en la recolección de basura.

**Código: 54201** – Seis Mil trescientos setenta y nueve dólares cuatro centavos ($ 6,379.04) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por los servicios recibidos en los meses de octubre y noviembre 2020. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente.

XXIII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES VEINTISEIS CENTAVOS ($ 749.26);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 30 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 115.00

Total………………….$ 192.60

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 148.50

Código: 54110………………….$ 10.00

Código: 54118………………......$ 11.00

Código: 54199………………......$ 104.15

Código: 54201………………......$ 3.73

Código: 54202………………......$ 17.32

Código: 54301……………...........$ 55.55

Código: 54302………………......$ 77.55

Código: 55603………………......$ 5.40

Código: 55799…………………..$ 201.06

Total…..…………….....$ 634.26

No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

Alcalde Municipal

José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco Segundo Regidor Tercer Regidor

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal